

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DESIGNACION DE GUARDADOR  
No. 2021-00201

Por reunir los requisitos legales en cumplimiento a lo señalado en el art. 90 del C.G.P., y por el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, el Juzgado, decide:

1. **ADMITIR** la presente demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para el menor **DAVID SANTIAGO VARGAS GARZON**, Instaurada a través de apoderado, por la señora **LUZ MARINA GARZON DE VARGAS** en calidad de abuela materna.
2. Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, conforme lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 2272 de 1989 para lo de su cargo.
3. CITAR a las personas que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la guarda del niño DAVID SANTIAGO VARGAS GARZON, mediante emplazamiento que se deberá publicar en cualquiera de los diarios El Espectador, La República o El Nuevo Siglo; incluyendo a los parientes mencionados en la demanda de los cuales no se haya aportado dirección de notificación, y mediante telegrama, o correo electrónico, cítese a los parientes de los se tiene en el escrito de demanda lugar de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 054  
HOY: 08 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA